RESOLUCIÓN (UE) 2020/1845 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para las Bioindustrias para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para las Bioindustrias para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0034/2020),

A. Considerando que la Empresa Común para las Bioindustrias (en lo sucesivo, «Empresa Común») fue creada como una asociación público-privada por el Reglamento (UE) n.º 560/2014 para un período de diez años con objeto de reunir a todos los agentes pertinentes y contribuir a que la Unión se convierta en un actor clave en la investigación, demostración e implantación de bioproductos y biocombustibles avanzados;

B. Considerando que, de conformidad con los artículos 38 y 43 de las normas financieras de la Empresa Común, aprobadas por decisión de su Consejo de Administración el 14 de octubre de 2014, el contable elaboró las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2018;

C. Considerando que los miembros fundadores de la Empresa Común son la Unión, representada por la Comisión, y los socios industriales, representados por el Consorcio de Bioindustrias (BIC),

Información general

1. Señala que la contribución máxima de la Unión a las actividades de la Empresa Común asciende a 975 000 000 EUR, que ha de sufragar Horizonte 2020; observa que los miembros sectoriales de la Empresa Común han de aportar recursos por un valor mínimo de 2 730 000 000 EUR a lo largo de la existencia de la Empresa Común, consistentes en, al menos, 182 500 000 EUR en aportaciones en especie y aportaciones en efectivo a las actividades operativas de la Empresa Común y, al menos, 1 755 000 000 EUR en aportaciones en especie para actividades adicionales no incluidas en el plan de trabajo de la Empresa Común;

2. Señala que 19 de las 101 propuestas seleccionadas de la convocatoria de 2018 se encontraban a finales de 2018 en la fase de preparación del convenio de subvención; indica, además, que a principios de 2018 el programa de la Empresa Común tenía una cartera de 101 proyectos en marcha, con un total de 1 169 participantes de 35 países y con un valor total de subvención de 499 000 000 EUR;

3. Observa que los objetivos de la Empresa Común no se podían afrontar con los instrumentos tradicionales de la Unión; señala que la Empresa Común ha tenido un efecto estructurador, al reunir a sectores y agentes en torno al despliegue de nuevas cadenas de valor, y ha movilizado inversiones crecientes para desarrollar innovaciones para las bioindustrias; observa asimismo que la misión de la Empresa Común es llevar a la práctica el programa estratégico de innovación y desarrollo (SIRA) desarrollado por el BIC y aprobado por la Comisión;

4. Observa que una comunicación efectiva es un elemento esencial para el éxito de los proyectos financiados por la Unión; considera importante aumentar la visibilidad de los logros de la Empresa Común, así como difundir información sobre su valor añadido; pide a la Empresa Común que siga aplicando una política de comunicación proactiva mediante la difusión pública de los resultados de sus investigaciones, por ejemplo a través de las redes sociales y otros medios de comunicación, sensibilizando así al público sobre el impacto del apoyo de la Unión, en particular en lo referente a la penetración en el mercado;

5. Pide al Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») que evalúe el rigor y la fiabilidad de la metodología utilizada para calcular y evaluar las aportaciones en especie; pide que dicha evaluación valore el diseño y la solidez de las orientaciones relativas a la aplicación del procedimiento de las aportaciones en especie con objeto de contribuir al proceso de planificación, notificación y certificación de las aportaciones en especie;

Gestión presupuestaria y financiera

6. Toma nota de que el informe del Tribunal sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondiente al ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal») considera que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en sus normas financieras y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión;

7. Toma nota de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan el presupuesto definitivo para 2018 disponible para su ejecución e incluyen créditos de compromiso por importe de 121 231 820 EUR y créditos de pago por importe de 118 126 520 EUR, cuya tasa de utilización fue del 99 % y del 71 % respectivamente;

8. Señala que los créditos de pago se utilizaron principalmente para la prefinanciación de convenios de subvenciones derivados de las convocatorias de propuestas de 2017 y para pagos intermedios para proyectos de las convocatorias de propuestas anteriores; toma nota, además, de que el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago se debió a los retrasos de algunos informes periódicos y a declaraciones de costes significativamente inferiores al presupuesto aprobado en los convenios de subvención;

9. Observa que del importe máximo de 975 000 000 EUR de aportaciones en efectivo de la Unión que se destinará a la Empresa Común a lo largo de su existencia, al cierre de 2018 la Unión había aportado un importe total de 264 600 000 EUR;

10. Manifiesta su preocupación por que de los 757 900 000 EUR de aportaciones que habían de realizar los miembros del sector a las actividades operativas y los costes administrativos de la Empresa Común, los miembros del sector declararan aportaciones en especie de tan solo 36 800 000 EUR para actividades operativas, y el Consejo de Administración validara aportaciones en efectivo de los miembros del sector para los costes administrativos de la Empresa Común por un valor de 21 200 000 EUR (12 100 000 EUR en aportaciones en efectivo y 9 100 000 EUR en aportaciones en especie);

11. Observa que, según el informe del Tribunal, en 2018 la Empresa Común llevó a cabo un examen para actualizar la condición de miembro de sus entidades constitutivas como base principal para la validación y el reconocimiento de las aportaciones en especie de los miembros del sector a las actividades operativas de la Empresa Común; observa con satisfacción que este examen se considera una buena práctica y que debería llevarse a cabo periódicamente;

12. Lamenta que del mínimo de 182 500 000 EUR de aportaciones en efectivo que debían hacer los miembros del sector a los gastos de explotación de la Empresa Común solamente se hubieran abonado 800 000 EUR a finales de 2018 y que, como consecuencia, a finales de 2018 la Comisión decidiera reducir en 140 000 000 EUR el presupuesto de la Empresa Común para 2020, que ascendía a 205 000 000 EUR; observa con preocupación que existe un riesgo elevado de que no se alcance el importe mínimo de las aportaciones en efectivo de aquí al final de la existencia de la Empresa Común;

Rendimiento

13. Toma nota de que se constató que los indicadores clave de rendimiento y específicos de la Empresa Común disponibles iban por buen camino; celebra que la Empresa Común haya funcionado con eficiencia y que su rendimiento medio en relación con los tres indicadores clave de rendimiento de Horizonte 2020 supere los objetivos fijados para 2018;

14. Toma nota con preocupación del valor del efecto de apalancamiento, de 1,88 al cierre de 2018, que está por debajo de las expectativas; observa con preocupación que el efecto de apalancamiento logrado ha ido disminuyendo desde 2015; pide a la Empresa Común que adopte medidas para alcanzar el efecto de apalancamiento objetivo del 2,86 durante todo el período 2014-2020;

15. Observa que las convocatorias de propuestas de la Empresa Común están totalmente abiertas a la participación de cualquier parte interesada; acoge con satisfacción los notables esfuerzos realizados por la Empresa Común para comunicar sus objetivos y resultados, así como sus convocatorias, a las partes interesadas de la Unión a través de sus actos, reuniones y sitio web;

16. Toma nota de que los expertos confirman que la Empresa Común ha atraído un nivel satisfactorio de participación de los mejores agentes de la Unión en los ámbitos de las cadenas de valor seleccionadas; observa que se ha alcanzado un buen equilibrio de participación del sector industrial, que representa el 61 % del número total de participantes; destaca que el 54 % de las entidades privadas con ánimo de lucro son pequeñas y medianas empresas y el 27 % son grandes empresas;

17. Observa que, en 2018, las operaciones de la Empresa Común incluyeron la conclusión de 17 convenios de subvención a raíz de las convocatorias de propuestas de 2017, con lo que a finales de 2018 figuraban en la cartera de la Empresa Común un total de 82 proyectos; observa asimismo que la Empresa Común realizó con éxito la convocatoria de propuestas de 2018; observa que el procedimiento se inició antes de finales de 2018 para las 19 propuestas seleccionadas;

18. Observa que, debido al diseño de la convocatoria de propuestas de 2018 y la gestión del sistema de clasificación de las propuestas, uno de los dos temas emblemáticos de la convocatoria de propuestas quedó sin financiación, a pesar de que se recibieron propuestas admisibles y muy bien evaluadas para ambos;

19. Observa con satisfacción que en 2018 la Empresa Común logró un equilibrio de género razonable en sus diferentes órganos (Comité Científico: 60 % de mujeres y 40 % de hombres; Grupo de Representantes de los Estados: 59 % de mujeres y 41 % de hombres; Oficina del Programa: 61 % de mujeres y 39 % de hombres; expertos en evaluación (convocatoria de propuestas de 2018): 48 % de mujeres y 52 % de hombres; coordinadores de proyecto: 45 % de mujeres y 55 % de hombres), con la excepción del Consejo de Administración (20 % de mujeres y 80 % de hombres); toma nota de la observación de la Empresa Común de que no tiene influencia alguna sobre la composición del Consejo de Administración; constata con satisfacción el equilibrio de género entre los miembros del personal que participa en proyectos de la Empresa Común (46 % de mujeres y 54 % de hombres);

Procedimientos de contratación pública y de selección de personal

20. Toma nota de que, a finales de 2018, el equipo de la Empresa Común estaba compuesto por 23 personas, por lo que estaban cubiertos todos los puestos de su plantilla de personal; observa que en 2018 se emprendieron dos procedimientos de selección de personal, uno para contratar a un agente contractual y otro para un agente temporal; señala, no obstante, que la Empresa Conjunta fue reforzada con tres agentes contractuales adicionales en 2018; observa, además, que a finales de 2018 se nombró a un candidato a un puesto temporal que asumió sus funciones en el primer trimestre de 2019;

Auditoría interna

21. Señala que, en noviembre de 2017, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) realizó el trabajo de campo de la auditoría sobre la revisión limitada de la aplicación de las normas de control interno (NCI) en la Empresa Común; observa que, según el informe del Tribunal, la situación a finales de 2018 mostraba que la Empresa Común había aplicado en gran medida las NCI;

22. Observa que la Oficina del Programa llevó a cabo una autoevaluación de sus normas de control interno a fin de evaluar el nivel actual de aplicación de las normas de control interno y de estudiar las condiciones necesarias para lograr un mayor grado de madurez en el marco de control interno de la organización; observa que el SAI formuló tres recomendaciones para apoyar y complementar los esfuerzos de la Empresa Común en este ámbito; señala que la Oficina del Programa propuso los planes de acción correspondientes y el SAI los consideró adecuados para paliar los problemas; observa con preocupación, no obstante, que las tres normas consideradas seguían sin estar aplicadas plenamente a principios de 2018;

23. Observa que, según el informe anual de actividad, casi todas las NCI se consideran aplicadas o aplicadas en gran medida, y que solamente algunas normas seguían sin estar aplicadas plenamente, como la NCI 8 (Procesos y procedimientos), la NCI 10 (Continuidad de las operaciones) y la NCI 11 (Gestión de documentos);

24. Observa que, en 2017, la Empresa Común puso en marcha, junto con el Servicio Común de Auditoría de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión, la primera auditoría *ex post* de una muestra aleatoria de declaraciones de gastos intermedias de Horizonte 2020; señala que la segunda oleada de auditorías se inició en 2018, pero que, debido al bajo número de participantes auditado, aún no pueden extraerse conclusiones;

25. Constata con satisfacción que, según el Tribunal, el porcentaje de error residual se sitúa por debajo del umbral de importancia relativa, del 0,01 % en el caso de Horizonte 2020;

26. Observa que la Comisión llevó a cabo la evaluación intermedia de las actividades operativas de la Empresa Común de 2014 a 2016 y que se preparó un plan de acción para atender las recomendaciones formuladas; señala que, según el plan de acción, la mayoría de las acciones que debían emprenderse en respuesta a las recomendaciones debían llevarse a cabo en 2018 y 2019, y ya se han emprendido varias acciones;

Marco jurídico

27. Observa con preocupación que, si bien la evaluación intermedia de la Empresa Común se completó de acuerdo con el calendario preciso fijado en su marco jurídico, no pudo aportar el mejor valor añadido al proceso decisorio de la Empresa Común en una fase tan temprana de su actividad;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

28. Observa que la Empresa Común, junto con otras seis empresas comunes, puso en marcha una convocatoria conjunta de manifestaciones de interés para seleccionar hasta siete asesores confidenciales para la creación de una red de asesores confidenciales; observa que, a consecuencia de ello, los directores ejecutivos nombraron a dos asesores confidenciales en noviembre de 2018.